



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260 -2019-AMPI

Ica, 12 ABR. 2019

VISTO: El Expediente Administrativo N°003366-2019, promovido por doña **BRENDA NATALI QUISPE MEDINA**, identificada con DNI N°43007989 domiciliada en Prolongación Castrovirreyna A - 12 del Distrito, Provincia y Departamento de Ica quien actúa en representación de doña **MARIA EMILIA MEDINA PAIHUA** conforme al poder inscrito en la partida N°11139862 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos de la oficina registral de Ica, y don **JESUS AMERICO QUISPE GAVILAN**, identificada con DNI N°21447512 y domiciliado en Prolongación Castrovirreyna A-12, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

## CONSIDERANDO:

Que la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, teniendo por objeto establecer y disciplinar dicho procedimiento a todos los cónyuges que después de transcurrido dos años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión conyugal mediante Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, reglamenta la Ley N° 29227 que establece el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, norma legal advertida que tiene por objeto normar la aplicación de la Ley N° 29227, consecuentemente sirva de ilustración a los administrados para realizar el procedimiento de obtener la Separación Convencional y Divorcio, acompañando los requisitos señalados en el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N°032-2014-JUS/DGJC de fecha 28 de Enero del 2014, expedida por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, la Municipalidad Provincial de Ica se encuentra acreditada para llevar a cabo los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, es de apreciarse que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior se encuentra aparejada con los requisitos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N°29227 y Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley, los mismos que consisten en:-copia del Documento Nacional de Identidad vigentes de los cónyuges, -04 Declaraciones Juradas, de conformidad con la normatividad - Partida de Matrimonio de fecha 19 de Abril de 1,975, ante la Municipalidad Distrital de San Andrés, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, -Copia Legalizada por el Consulado General del Perú en Turin-Italia del Poder Especial debidamente Inscrito en la Partida N°11139862 de la Oficina Registral de Ica, y -haber realizado el pago por el derecho correspondiente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, se debe tener presente el mérito de lo establecido en el acta de audiencia única donde los cónyuges **ratifican** su deseo de **separarse**, acto importante para proseguir con el trámite correspondiente y habiéndose actuado todos los actos establecidos para esta clase de procedimientos, corresponde emitir la resolución pertinente.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales; son órganos de Gobierno Local con autonomía: política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADA** la solicitud presentada por doña **MARIA EMILIA MEDINA PAIHUA** y don **JESUS AMERICO QUISPE GAVILAN**; en consecuencia **SUSPENDIDOS** los deberes de lecho y habitación y por **FENECIDO** el Régimen Patrimonial de Sociedades Gananciales, quedando subsistente el Vínculo Matrimonial.

**Artículo Segundo.-DISPONER**, que el Secretario General de esta comuna, cumpla con notificar la presente Resolución a los administrados en los domicilios indicados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA